



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 0286/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00066-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00044-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0410/MAAG/NAVSEC, el Jefe de Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América en Perú remite al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú el Oficio N° 5710 SER N5/0411, a través del cual el Comandante de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América hace extensiva una invitación para que un (1) Oficial de la Marina de Guerra del Perú, del rango (Capitán de Corbeta o Capitán de Fragata) participe como Oficial de Enlace en el Comando de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América, en la ciudad de Norfolk, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, a realizarse del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024;

Que, con Oficio N° 9393/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunicó al Comandante de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América, la designación del Capitán de Corbeta Raúl Alonso UGARTE AGUAYO, para que participe como Oficial de Enlace en el Comando de la citada Fuerza de Submarinos;

Que, a través del Informe Legal N° 107-2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que es procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Superior, a fin de participar como Oficial de Enlace en el Comando de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América, en la ciudad de Norfolk, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará como Oficial de Enlace en el Comando de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América; toda vez que, le permitirá intercambiar conocimientos, así como fortalecer la cooperación y comunicación entre la Marina de Guerra del Perú y el citado Comando de los Estados Unidos de América,

a fin de gestionar la preparación y operación logística y administrativa para la adecuada participación de la Unidad Submarina en el despliegue SUBDIEX – 2024; asimismo, actuará como representante de la Comandancia de la Fuerza de Submarinos en reuniones de planificación de ejercicios conjuntos con la Marina de los Estados Unidos de América;

Que, con Resolución Ministerial N° 1041-2023-DE, se resolvió otorgar el ascenso, con fecha 1 de enero de 2024, al grado de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Raúl Alonso UGARTE AGUAYO, entre otros Oficiales Superiores.

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 001-2024, suscrita por la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y gastos de traslado, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 016-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000002, emitida por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 0286/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Raúl Alonso UGARTE AGUAYO, para que participe como Oficial de Enlace en el Comando de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América, en la ciudad de Norfolk, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024; así como autorizar su salida del país el 31 de enero de 2024 y su retorno el 1 de enero de 2025;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley N° 29598 y por el Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 23 de la referida norma, más el tiempo compensatorio previsto en el mismo artículo; y, conforme a su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG;

Que, a través del Oficio N° 00066-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 016-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00044-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Raúl Alonso UGARTE AGUAYO, para que participe como Oficial de Enlace en el Comando de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América, en la ciudad de Norfolk, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Raúl Alonso UGARTE AGUAYO, identificado con CIP N° 01024127 y DNI N° 43316989, para que participe como Oficial de Enlace en el Comando de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América, en la ciudad de Norfolk, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024; así como autorizar su salida del país el 31 de enero de 2024 y su retorno el 1 de enero de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo (ida y retorno): Lima – Norfolk (Estados Unidos de América) - Lima

clase económica

US\$ 1,810.58 x 1 persona

US\$

1,810.58

Gasto de Traslado (ida y retorno): (Equipaje, bagaje e instalación)

US\$ 6,416.28 x 2 compensaciones x 1 persona

US\$

12,832.56

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:

US\$ 6,416.28 x 11 meses (feb. – dic.) x 1 persona

US\$

70,579.08

Total a pagar: US\$ 85,222.22

Artículo 3.- El otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- El citado Oficial Superior revistará en la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú, por el periodo que dure la comisión de servicio.

Artículo 7.- El referido Oficial Superior está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 8.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

